

**Municipio de La Yesca, Nayarit**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-18019-14-1119

1119-DS-GF

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	32,379.9
Muestra Auditada	25,925.8
Representatividad de la Muestra	80.1%

Respecto de los 471,539.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al Gobierno del Estado de Nayarit, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de La Yesca, Nayarit, que ascendieron a 32,379.9 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 25,925.8 miles de pesos, que significaron el 80.1%.

**Antecedentes**

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de

control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS:**

**Administración de riesgos**

- El municipio cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal, en donde establece indicadores para medir el cumplimiento de objetivos, metas cuantitativas, y determinan parámetros de cumplimiento.
- La planeación, programación, presupuestación de los recursos se realiza con base en los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas y acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento.

**Información y Comunicación**

- El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones por lo que se refleja su situación financiera real, dando certeza en las operaciones realizadas, así como, en la eficiencia del manejo y obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Asegurando con ello la integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

**DEBILIDADES:**

**Ambiente de control**

- El municipio no difundió los códigos de ética y de conducta a terceros. Ni realizó por escrito la aceptación formal de cumplir con estos códigos por parte de los servidores públicos sin distinción de jerarquías.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

**Actividades de control**

- El municipio no acreditó tener controles para asegurar que se cumpla con los objetivos, no cuenta con un comité de tecnología de información y comunicaciones, no cuenta con un programa anual de adquisiciones de equipos y software, ni licencias de los programas instalados en los equipos de cómputo, no cuenta con servicio de

mantenimiento de los equipos de trabajo y de comunicación, y finalmente no cuenta con políticas o lineamientos de seguridad de los sistemas informáticos y de comunicación que establezcan un control interno eficaz y apropiado.

### **Información y Comunicación**

- No tiene responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- No ha realizado actividades sustantivas o adjetivas del municipio aplicados en evaluación de control interno y/o riesgos, tampoco se cuenta con un plan de recuperación en caso de desastre que incluya datos, o sistema informático incluyendo rutas críticas que cumplan directamente con el logro de sus objetivos y metas institucionales.

### **Supervisión**

- No se acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 22 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de La Yesca, Nayarit en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### **15-D-18019-14-1119-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de La Yesca, Nayarit, instruya a quien corresponda, a fin de que se implementen los mecanismos necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativos a fin de obtener mejoras en la operación de fondo.

### **Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma las variables, metodología, fórmula de distribución y la asignación de los recursos por Municipio, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del FIS MDF 2015.

**3.** La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit entregó al municipio de La Yesca la ministración del mes de junio correspondiente al FISMDF 2015 con 45 días de atraso sin los rendimientos correspondientes por 0.2 miles de pesos, calculados mediante la Tasa de Interés contratada por el Gobierno del Estado con el Banco, desde la fecha establecida en el calendario de ministraciones hasta la fecha de ministración al municipio.

**15-B-18000-14-1119-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión depositaron los recursos del FISMDF 2015 correspondientes al mes de junio con 45 días de atraso sin los rendimientos correspondientes.

**4.** Se constató que durante el periodo de enero a junio la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos del FISMDF 2015 no fue productiva, por lo que el municipio dejó de obtener 76.3 miles de pesos de rendimientos, calculados por mediante la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE); del periodo de julio a diciembre se abrió otra cuenta bancaria que generó 1.4 miles de pesos de rendimientos financieros.

**15-D-18019-14-1119-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 76,336.58 pesos (setenta y seis mil trescientos treinta y seis pesos 58/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por no abrir una cuenta bancaria productiva para administrar los recursos del FISMDF 2015 de enero a junio de 2015; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en el objetivo del fondo con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

**5.** El municipio no administró los recursos del FISMDF 2015 en una cuenta bancaria específica, ya que las ministraciones correspondientes a los meses de enero a mayo de 2015 fueron depositados en la cuenta bancaria de los recursos del FISMDF 2014, adicional a ello, se tenía un remanente del ejercicio anterior, y realizó depósitos de otras fuentes de financiamiento y reintegros de otros ejercicios.

**15-B-18019-14-1119-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Municipio de La Yesca, Nayarit, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no administraron los recursos del FISMDF 2015 en una cuenta bancaria específica.

**6.** El municipio realizó transferencias a otras cuentas bancarias en los meses de septiembre y noviembre de 2015 por un monto de 1,386.9 miles de pesos, reintegrados a la cuenta del fondo 42 días después sin los rendimientos generados por 0.1 miles de pesos, calculados mediante la Tasa de Interés contratada con el banco.

**15-B-18019-14-1119-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Municipio de La Yesca, Nayarit, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, transfirieron recursos a otras cuentas bancarias, y los reintegraron sin los rendimientos correspondientes.

**Registros contables y documentación soporte**

**7.** El municipio mantiene los registros contables y presupuestales de las operaciones del fondo de manera específica y están debidamente actualizados, identificados y controlados; además, la documentación comprobatoria del gasto cumple con los requisitos fiscales establecidos en la normativa y se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

**8.** Con la revisión de los registros contables, pólizas cheque y estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio ejerció 309.0 miles de pesos, sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, por lo que no se verificó su destino, ni su cumplimiento a los objetivos del fondo.

**15-D-18019-14-1119-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 308,968.00 pesos (trescientos ocho mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por realizar gastos con los recursos del FISMDF 2015 sin disponer de la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en el objetivo del fondo con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

**Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

**9.** Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de La Yesca, implantó el 68.1% de disposiciones en tiempo y forma, con un avance parcial en el cumplimiento de objetivos de armonización contable.

**15-D-18019-14-1119-01-002 Recomendación**

Para que el Municipio de La Yesca, Nayarit, implemente las acciones necesarias para atender las debilidades y deficiencias detectadas en el proceso y cumplir con el avance en el proceso de armonización contable.

**Destino de los Recursos**

**10.** El municipio de La Yesca, Nayarit, recibió 32,379.9 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 1.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 32,381.3 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 pagó 32,330.1 miles de pesos que representaron el 99.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.2%, que equivale a 51.2 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

## DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Miles de Pesos				
	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
<b>INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO.</b>				
Agua Potable	14	17,072.0	52.8	52.7
Drenaje y Letrinas	2	1,519.5	4.7	4.7
Urbanización	13	5,369.8	16.6	16.6
Electrificación rural y de colonias pobres	3	1,169.2	3.6	3.6
Infraestructura Básica del Sector Salud	1	253.3	0.8	0.8
Infraestructura Básica del Sector Educativo	1	1,473.2	4.6	4.5
Mejoramiento de Vivienda	6	3,613.8	11.2	11.2
Desarrollo Institucional		599.0	1.9	1.8
Gastos Indirectos		266.9	0.8	0.8
<b>SUBTOTAL</b>	<b>40</b>	<b>31,336.7</b>	<b>97.0</b>	<b>96.7</b>
<b>INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO.</b>				
Pagos no identificados		309.0	0.9	1.0
Gastos Indirectos		684.4	2.1	2.1
<b>SUBTOTAL</b>		<b>993.4</b>	<b>3.0</b>	<b>3.1</b>
<b>TOTAL PAGADO</b>		<b>32,330.1</b>	<b>100.0</b>	<b>99.8</b>
Recursos no ejercidos		51.2		0.2
<b>Total Disponible</b>		<b>32,381.3</b>		<b>100.0</b>

**FUENTE:** Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

**15-D-18019-14-1119-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 51,157.26 pesos (cincuenta y un mil ciento cincuenta y siete pesos 26/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2015 del FISMDF 2015, más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera oportunamente los beneficios programados, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**11.** El municipio destinó 30,779.8 miles de pesos del FISMDF 2015 al pago de 40 obras que benefician a la población que se encuentra en Zonas de Atención Prioritaria (95.1%) y en los

grados de rezago social alto y muy alto; además, están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

**12.** El municipio invirtió 17,104.5 miles de pesos del FISMDF 2015 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, lo que representa el 52.8% de los recursos asignados, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo requerido, y destinó el 32.8% de los recursos del FISMDF 2015 correspondientes a proyectos complementarios y especiales, por un monto de 10,627.9 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2015, por lo que excedió del 30.0% permitido por la normativa.

**15-B-18019-14-1119-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Municipio de La Yesca, Nayarit, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no cumplieron con invertir por lo menos el 70.0% de los recursos de FISMDF 2015 en proyectos de incidencia directa y excedieron el porcentaje destinado a proyectos complementarios y especiales.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Con la revisión de la información contenida en el Sistema de Formato Único de la SHCP, se constató que el municipio no reportó los indicadores de desempeño, ni el tercer y cuarto trimestres del Nivel Financiero; además, los informes trimestrales reportados no se publicaron en su página de internet.

**15-B-18019-14-1119-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Municipio de La Yesca, Nayarit, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron el tercer y cuarto trimestre del Nivel Financiero ni los indicadores de desempeño; además, no publicaron en su página de internet los informes trimestrales reportados.

**14.** En el ejercicio 2015 el municipio no dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones, ni realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2015, establecida por la normativa.

**15-B-18019-14-1119-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Municipio de La Yesca, Nayarit, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron el Programa Anual de Evaluación, ni la evaluación de desempeño del FISMDF.

**15.** El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2015, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no informó sobre los resultados alcanzados.

**15-B-18019-14-1119-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Municipio de La Yesca, Nayarit, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento

de sus habitantes al inicio los montos de los recursos recibidos del FISMDF 2015 ni al término los resultados alcanzados.

### **Obras y Acciones Sociales**

**16.** Con la revisión de 26 expedientes unitarios de obra que conformaron la muestra de auditoría, se determinó que 3 se adjudicaron mediante Convocatoria Pública Estatal, 17 mediante Invitación a cuando menos tres personas y 6 se realizaron por administración directa en todos los casos se observó la normativa; se formalizaron mediante contratos, se constató el seguimiento y control de las obras mediante la elaboración de la bitácora convencional o electrónica y cumplen con los tiempos de ejecución, se encuentran concluidas y en operación; y disponen de las actas entrega recepción de las obras.

**17.** El municipio no obtuvo las fianzas de vicios ocultos de las obras “Perforación y ademe de pozo de 250 mts., en el Ranchito”, “Perforación y ademe de pozo de 250 mts., en Popota” y “Perforación y equipamiento de pozo profundo, en el Izote”, pagadas con recursos del FISMDF 2015.

#### **15-B-18019-14-1119-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Municipio de La Yesca, Nayarit, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no cumplieron con garantizar tres obras con las fianzas de vicios ocultos.

**18.** Del análisis de seis expedientes técnicos unitarios, ejecutados por administración directa, se constató que el municipio contó con la capacidad técnica, maquinaria y equipo de construcción, que se requiere para la ejecución de los trabajos bajo esta modalidad; además, se realizaron las bitácoras, el proceso de entrega-recepción y las obras se encuentran terminadas y en operación.

**19.** Con la revisión del arrendamiento de vehículo y la adquisición de suministro e Instalación del servicio de internet para Gastos Indirectos, se determinó que no se realizó la licitación que correspondía de acuerdo con la normativa, ni se presentó la justificación que ampara la excepción, ya que la primera se realizó por adjudicación directa, cuando correspondía a invitación a cuando menos tres oferentes; y la segunda, por invitación a cuando menos tres oferentes, y debió ser por licitación pública.

#### **15-B-18019-14-1119-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría del Municipio de La Yesca, Nayarit, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron las adquisiciones pagadas con el FISMDF 2015 sin cumplir con la normativa.

**20.** Se verificó que los bienes adquiridos con recursos de Desarrollo Institucional, se encuentran en el lugar donde se asignaron y en operación; además, fueron inventariados y resguardados por el municipio, de conformidad con la normativa.



### **Desarrollo Institucional**

**21.** El municipio aplicó 599.0 miles de pesos del FISMDF 2015, en el rubro de Desarrollo Institucional, importe que no excedió el 2.0% del total asignado al fondo, además, se dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y se destinó al pago de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión del municipio.

### **Gastos Indirectos**

**22.** El municipio aplicó 951.3 miles de pesos del FISMDF 2015, en el rubro de Gastos Indirectos; importe que no excedió el 3.0% del total asignado al fondo.

**23.** El municipio ejerció 684.4 miles de pesos del rubro de Gastos Indirectos según contrato de adquisición de bienes a precio fijo en Suministro e Instalación del Servicio de Internet en 15 Plazas de Varias Localidades del municipio de La Yesca, Nayarit, acción que no está considerada en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS; además, los comprobantes fiscales no describen los bienes o servicios facturados.

### **15-D-18019-14-1119-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 684,400.00 pesos (seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con recursos del FISMDF 2015 una acción que no se encuentra considerada en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS; además, los comprobantes fiscales no describen los bienes o servicios facturados; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en el objetivo del fondo con base en la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**24.** Al municipio de La Yesca, Nayarit, se le transfirieron recursos del fondo por un total de 32,379.9 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 1.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 32,381.3 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 99.8% del recurso disponible.

Del total pagado con recursos del fondo para obra pública, el 95.1% (30,779.8 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, y a localidades en zonas con medio, alto y muy alto grado de rezago social y marginación en el municipio de La Yesca, Nayarit, mediante verificación física se constató que se encuentran en condiciones sociales desfavorables, lo que permite mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del Municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó respecto de la muestra de los recursos pagados del FISMDF, al programa de agua potable un total de 15,853.2 miles de pesos que representan el 61.1% del recurso disponible; 3,586.7 miles de pesos al programa urbanización que representa el 13.8% del recurso disponible; 1,418.1 miles de pesos al programa de drenaje y letrinas que representa el 5.5% del recurso disponible; y 1,717.4 miles

de pesos al programa de mejoramiento de vivienda que representa el 6.6% del recurso disponible; 1,011.2 miles de pesos al programa de electrificación rural y de colonias pobres que representa el 3.9% del recurso disponible y 1,473.2 miles de pesos al programa de infraestructura básica del sector educativo, que representa el 5.7% del recurso disponible, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo, atendiendo a la población objetivo en obras y acciones que se contemplan en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, el 2.1% de los recursos pagados (684.4 miles de pesos) se aplicaron en conceptos de gastos indirectos que no están considerados en el Catálogo, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 52.8% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a disminuir alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional; el 32.8% a obras de contribución Complementaria y especiales.

Es importante destacar que a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el Municipio, de las 26 obras de la muestra programadas, todas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de La Yesca, Nayarit, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	99.8
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	99.8
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	95.1
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	2.1
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	72.2
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	52.8
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	32.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada.

#### 15-D-18019-14-1119-01-003 **Recomendación**

Para que el Municipio de La Yesca, Nayarit, instruya a quien corresponda, a fin de que se implementen las medidas de control necesarias para fortalecer el cumplimiento de metas y objetivos, a fin de obtener mejoras en la operación del fondo.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 1,069.7 miles de pesos.

### ***Subejercicio***

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 51.2 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 16 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 3 Recomendación(es), 9 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 25,925.8 miles de pesos, que representó el 80.1% de los 32,379.9 miles de pesos transferidos al municipio de La Yesca, Nayarit, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.8% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,069.7 miles de pesos, que representa el 4.1% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 51.2 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio no cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, en virtud de que no proporcionó a la SHCP los reportes de los indicadores de desempeño ni el tercer y cuarto trimestre de Nivel Financiero; además, no contó con un Programa Anual de Evaluaciones ni realizó la evaluación al desempeño del fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, debido a que se destinó el 2.1% a inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.

Aunado a lo anterior, el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 95.1% de lo asignado; sin embargo, no cumplió con el porcentaje mínimo del 70.0% en proyectos de incidencia directa, al invertir el 52.8% de los recursos transferidos y exceder

el porcentaje de proyectos complementarios, ya que invirtió el 32.8% de los recursos. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 72.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de La Yesca, Nayarit, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal de La Yesca, Nayarit.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo tercero.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85, fracción II, 107, fracción I, 110 y 111.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 9, fracción II, 11, fracción XII, 42, párrafo primero, 43, 69, párrafo cuarto, 70, fracción I, 79 y 84.
5. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 66.
6. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 90, párrafo quinto.
7. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, 32, párrafo segundo, 33, apartado A, inciso I y fracción II, párrafo último y apartado B, fracción II, inciso a y b, 35 párrafo último, 48 y 49, párrafo primero y fracción V.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de la Yesca, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015: Artículos 15 y 41.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: Lineamiento Trigésimo Segundo.

Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 12 de marzo de 2015: Numerales 2.3.1, fracción II, 2.5 y 3.1.2, fracción VII.

Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: Numerales 3 y 4.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit: Artículo 133, párrafo sexto.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit: Artículos 6, 28, 49 y 50, fracción I.

Ley Municipal para el Estado de Nayarit: Artículo 204.

Decreto que determina los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en sus excepciones a los procedimientos de Licitación Pública durante el ejercicio fiscal 2015: Artículo único, fracción III.

Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2015: Artículo 10.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. MYN/PM/1111/2016 del 9 de diciembre de 2016, que se anexa a este informe.



H. XXX AYUNTAMIENTO DE  
**LA YESCA**  
Unidos por el Campo

16314

Oficio No. MYN/PM/1111/2016  
Asunto: **Contestación Cedula de Observaciones finales**  
La Yesca, Nayarit; a 09 de Diciembre del 2016

**C. L.C. ANITA ARTEAGA NAVA**  
**AUDITOR EN LA AUDITORIA ESPECIAL**  
**DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA**  
**A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"**  
**PRESENTE:**




3x recibes  
(23) pagos  
como anex

Por medio del presente y en atención al número de auditoría: **1119-DS-GF/2015** con título "**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**" (FISMDF) que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2015 se realiza al Municipio de La Yesca, Nayarit.

Por lo anterior se le da contestación a las **CEDULAS DE OBSERVACIONES FINALES**, anexando la contestación a las observaciones por parte de los implicados.

En espera de haber dado cumplimiento a lo requerido, me despido de usted enviando un cordial saludo y quedo a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

  
**C. YAHIR DE JESUS PAREDES CASTAÑEDA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**DEL H. XXX AYUNTAMIENTO DE LA YESCA, NAYARIT.**

C.C.P.- LIC. MARIELA MÁRQUEZ MONTALVO.- CONTRALORA MUNICIPAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO  
C.C.P.- ARCHIVO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Tels. Oficina:  
(311) 181 08 17 / (311) 181 08 99

SIERRA DE PICACHOS No. 48  
FRACC. JARDINES DE LA CRUZ  
TEPIC, NAYARIT.

NÚM. DEL RESULTADO: 1                                      CON OBSERVACIÓN                                      SI ( X )  
 PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Municipio de La Yesca (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**RESPUESTA:**  
**Constantemente el Municipio trabaja en pro de mejorar el control interno, implementando continuamente medidas de control para el mejor funcionamiento del mismo, actualmente se tienen proyectos de reglamentos internos para la administración y para las áreas que lo conforman con el propósito de publicarlos y una vez vigentes nos podamos apegar a ellos.**

NÚM. DEL RESULTADO: 13                                      CON OBSERVACIÓN                                      SI ( X )  
 PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.1  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El municipio de La Yesca, Nayarit, no realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2015, establecida por la normativa, en incumplimiento de los artículos 79, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**RESPUESTA:**  
**Por la reciente toma de la administración se desconocía todo lo que implicaba para la buena administración del recurso, por lo tanto no se presupuestó un Programa Anual de Evaluaciones y no se pudo llevar a cabo dicha evaluación.**

NÚM. DEL RESULTADO: 15                                      CON OBSERVACIÓN                                      SI ( X )  
 PROCEDIMIENTO NÚM.: 6.1  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

El municipio de La Yesca no dispuso en 2015 de un Programa Anual de Evaluaciones Externas, por lo que no fue publicado en la página de internet de la Secretaría de Finanzas, ni realizó la evaluación del desempeño del FISMDF 2015, en incumplimiento del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

**RESPUESTA:**  
**Por la reciente toma de la administración se desconocía todo lo que implicaba para la buena administración del recurso, por lo tanto no se presupuestó un Programa Anual de Evaluaciones Externas y no se pudo llevar a cabo dicha evaluación.**